ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 24 DE MAYO DE 2016

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las ocho horas del día veinticuatro de mayo de dos mil dieciséis, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Antonio Torres López, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

Dª Cecilia Josefa Martín Villegas
D. José Nicolás Medina Robles
D. Manuel Francisco Céspedes Gallardo
Dª Mª Luisa Cruz Escudero
D. José Carlos Lupión Carreño

Actúa como Secretaria Dª. Gracia María Quero Martín, Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto y de orden de la Presidencia el Sr. Interventor Accidental, D. Manuel Avilés Casquet.

Durante el desarrollo de la sesión se producen las siguientes incidencias:

Cuando se iba a tratar el punto 4.2 del orden del día, abandona la Sala de Juntas, el Sr. Alcalde Presidente, D. Antonio Torres López, por ser parte interesado en el asunto a tratar, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 96 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, no interviniendo en la votación de este punto, haciéndose cargo de la Presidencia, el Primer Teniente de Alcalde D. José Carlos Lupión Carreño, reincorporándose D. Antonio Torres López a la sesión cuando comenzaba el punto 5 asumiendo la Presidencia.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local y abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 25 DE ABRIL DE 2016.

Por la Presidencia se pregunta a los señores concejales si desean hacer alguna observación al acta de la sesión ordinaria de fecha veinticinco de abril de dos mil dieciséis. No haciéndose ninguna manifestación el acta queda aprobada.

2º.- DAR CUENTA DECRETOS DE AVOCACIÓN.

Por la Presidencia se da cuenta de las siguientes Resoluciones de Alcaldía en las que se ha hecho uso de la potestad de avocación:

Decreto nº 0582/16, de 4 de mayo de 2016, por el que se avoca la competencia delegada a la Junta de Gobierno Local por Decreto 744/15, de 16 de junio de 2015, relativa al otorgamiento de licencias urbanísticas para obras mayores y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias urbanísticas para obras mayores, para conceder licencia urbanística para ejecución del proyecto de "traslado de centro de distribución a 20 KV "Agrupa Berja" nº 36.767 y enlace a red existente junto a subestación Berja" ubicado en Polígono 66, parcela 123 de Berja, Finca Registral: 28511 presentada por ENDESA DISTRIBUCIÓN ELECTRICA, S.L. con CIF B-82846817.

Decreto nº 0587/16, de 4 de mayo de 2016, por el que se avoca la competencia delegada a la Junta de Gobierno Local por Decreto 744/15, de 16 de junio de 2015, relativa al reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros para el reconocimiento de las siguientes obligaciones:

Entrada	Documento	Importe	Tercero
F/2016/405	S1 933517	4.232,58 €	SUMINISTROS INDUSTRIALES MARTINEZ, S.L.
F/2016/499	20160040	3.669,93 €	GRUPO LORCA INFRAESTRUCTURAS S L
F/2016/502	Emit- 8	5.308,27 €	MOVIMIENTOS DE TIERRAS JOSE ANTONIO RAMOS S L
F/2016/518	20160018	3.014,51 €	GRUPO LORCA INFRAESTRUCTURAS S L
F/2016/525	ES16- 5	37.610,53 €	VIALTERRA INFRAESTRUCTURAS S A
F/2016/529	201614237	14.764,40 €	MAPFRE ESPAÑA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS S A
F/2016/531	FC+ FC0516-0001	63.118,81 €	GRUPORAGA S.A.

Decreto nº 0601/16, de 12 de mayo de 2016, por el que se avoca la competencia delegada a la Junta de Gobierno Local por Decreto 744/15, de 16 de junio de 2015, relativa a la solicitud de subvenciones a otras Administraciones Públicas para aprobar la participación en el Programa extraordinario de Ayuda a la Contratación en Andalucía 2016 por importe de sesenta mil doscientos cincuenta y seis euros, y en el Programa Extraordinario de Suministros mínimos vitales y prestaciones de urgencia social 2016 por importe de catorce mil cien euros.

Decreto nº 0608/16, de 16 de mayo de 2016, por el que se avoca la competencia delegada a la Junta de Gobierno Local por Decreto 744/15, de 16 de junio de 2015, relativa a al reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros para el reconocimiento de las siguientes obligaciones:

Entrada	Documento	Importe	Tercero
F/2016/581	15	5.542,28 €	FERNANDEZ GONZALEZ REMEDIOS

3º.- ASUNTOS SOCIALES. AYUDA DE EMERGENCIA SOCIAL.

3.1. De D/Dª CPGS con DNI 78030111N que solicita una ayuda de emergencia social. Visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2015, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitada consistente en un importe único de 20,00 €, de los que el Excmo. Ayuntamiento de Berja aporta 8,40 € y la Excma. Diputación Provincial de Almería aporta 11,60 €.

3.2. De D/Dª TM con NIE X8456333S que solicita una ayuda de emergencia social. Visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2015, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitada consistente en un importe único de 36,75 €, de los que el Excmo. Ayuntamiento de Berja aporta 15,42 € y la Excma. Diputación Provincial de Almería aporta 21,32 €.

3.3 De D/Dª IGG con DNI 08909294-Z que solicita una ayuda de emergencia social. Visto el informe desfavorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2015, acordaron informar desfavorablemente la concesión de la ayuda solicitada.

3.4 De D/Dª JCG con DNI 75127853-D que solicita una ayuda de emergencia social. Visto el informe desfavorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2015, acordaron informar desfavorablemente la concesión de la ayuda solicitada.

4º.- OBRAS MAYORES.

4.1. Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta relacionada con el expediente O/043/16 y resultando:

Vista la solicitud de licencia de obra con Proyecto de construcción de nave de aperos para uso agrícola redactado por el Ingeniero técnico agrícola D. Juan Carlos Blanco Alonso, cuyo objeto es la construcción de nave de aperos de 25,00 m2 en la Parcela resultante de la agrupación de las parcelas catastrales 193, 194 y 195 del Polígono 59, finca registral 26392 de Berja, presentada por D. Francisco Ramos Ramos con DNI75208215-D, en su propio nombre y representación.

Visto el expediente tramitado en el que constan los preceptivos informes técnico y jurídico.

Resultando que la misma se ajusta a la ordenación urbanística vigente en el Municipio de Berja, y más concretamente con las determinaciones del suelo no urbanizable.

En el expediente han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo no urbanizable.
- Calificación del suelo: Ordenanza SNU-CN-R. Área de Cultivos forzados en expansión (POTPA)
- Finalidad: Construcción de nave de aperos de 25 m2.
- Uso: Agrícola.
- Situación de las obras: Parcela 195 del Polígono 59 finca registral 26392 de Berja.
- Promotor: D. Francisco Ramos Ramos con DNI75208215-D.
- Presupuesto de ejecución material: 7.338,48 €.
- Autor del Proyecto: D. Juan Carlos Blanco Alonso, Ingeniero técnico Agrícola.
- Dirección facultativa de las obras: D. Juan Carlos Blanco Alonso, Ingeniero técnico Agrícola
- Coordinador de Seguridad y Salud: D. Juan Carlos Blanco Alonso, Ingeniero técnico Agrícola
- Incidencia en espacios protegidos: No.
- Dotaciones o equipamientos en parcela: No previstos.
- Servicios urbanísticos necesarios para la edificación: Sólo caminos de acceso.
- Plazo de inicio: Seis meses desde notificación licencia
- Plazo de terminación: Nueve meses desde notificación licencia.

De acuerdo con los artículos 171 LOUA, 11 del Reglamento de Disciplina Urbanísticas de la Comunidad Autónoma de Andalucía y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la competencia para el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local. Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 16 de junio de 2015 se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento de licencias urbanísticas para

obras mayores y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias urbanísticas para obras mayores, por lo que la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder la licencia urbanística para realizar las obras descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, quedando el proyecto y su anexo incorporado a la licencia como condición material de ésta.

Segundo.- La licencia queda sujeta al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanística del Municipio de Berja.

Tercero.- Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:
BASE IMPONIBLE: 7.388,48 € Tipo Gravamen: 3,00%
Liquidación: ..... 220,15 €
Ingresado Anteriormente: 220,15 €
A Ingresar…… 0,00 €

Tasa por licencia urbanística
BASE IMPONIBLE: 7.338,48 € Tipo Gravamen: 1,00% MÍNIMO 55 €
Liquidación: ..... 73,38 €
Ingresado Anteriormente: .. 73,38 €
A Ingresar…..…… 0,00 €

Cuarto.- Las obras deberán iniciarse en el plazo de seis meses a partir de la notificación del acuerdo de concesión de la licencia de obras. El plazo de terminación de las obras será de nueve meses desde la notificación del acuerdo de concesión de la licencia.

Así mismo deberá colocar un cartel informativo de las obras, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Quinto.- Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan.

4.2. Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta relacionada con el expediente O/042/16 y AM/004/16, resultando:

Vista la solicitud de licencia de obra de un centro de celebraciones y restaurante en el Paraje “Faura” de Berja presentada por D. Gabriel Torres Torres con DNI 78031372-P,

en nombre y representación propia y el proyecto y separatas que constan en el expediente.

El expediente para la instalación del establecimiento público citado se ha sometido al trámite de calificación ambiental previsto en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Por el Arquitecto Técnico Municipal se formuló informe con propuesta de resolución de calificación ambiental favorable de fecha 18 de mayo de 2016 del que se deduce:

Propuesta de calificación ambiental.
Medidas correctoras: son suficientes las indicadas en el proyecto.

Visto el expediente tramitado en el que constan los preceptivos informes técnico y jurídico.

Resultando que la misma se ajusta a la ordenación urbanística vigente en el Municipio de Berja y más concretamente con las determinaciones de Suelo no Urbanizable, Ordenanza SNU-CN-R de la Adaptación Parcial a la LOUA de las Normas Subsidiarias de Berja, aprobadas por Pleno el 8 de noviembre de 2010 (BOP de Almería nº 37, de 23 de Febrero de 2011), y del Suelo residencial previsto según el POTPA, así como al Proyecto de actuación 004/16 (BOP nº 057, de 28 de marzo de 2016).

En el expediente han quedado acreditados los siguientes extremos:
- Clasificación del suelo: Suelo No Urbanizable.
- Calificación del suelo: Ordenanza SNU-CN-R según la Adaptación Parcial a la LOUA de las Normas Subsidiarias de Berja; Área de suelo residencial previsto, según el POTPA.
- Proyecto de actuación nº 04/15, aprobado por acuerdo de Pleno de 19 de febrero de 2016.
- Finalidad: construcción.
- Uso: centro de celebraciones y restaurante.
- Situación de las obras: Polígono 56, parcela 168, Paraje “Faura” (Berja). Finca Registral: 21262.
- Presupuesto de ejecución material: 210.000,00 €.
- Promotor: D. Gabriel Torres Torres con DNI 78031372-P.
- Autor del Proyecto: D. José Manuel García Lirola, Arquitecto.
- Dirección de obra: D. José Manuel García Lirola, Arquitecto.
- Dirección de ejecución de obra: D. José Martos Sevilla, Arquitecto técnico.
- Coordinador de Seguridad y Salud: D. José Martos Sevilla, Arquitecto técnico
- Plazo de inicio: 6 meses desde notificación.
- Plazo de terminación: 12 meses desde notificación.

- Prestación Compensatoria:
PRESUPUESTO: 210.000,00 € Porcentaje: 10,00%
Liquidación: ..... 21.000,00 €
Ingresado Anteriormente: ..... 21.000,00 €
Deuda Pendiente: ..... 0,00 €

-Garantía:
PRESUPUESTO: 210.000,00 € Porcentaje: 10,00%
Liquidación: ..... 21.000,00 €
Ingresado Anteriormente: ..... 21.000,00 €
Deuda Pendiente: ..... 0,00 €

De acuerdo con los artículos 171 LOUA, 11 y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la competencia para el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local. Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 16 de junio de 2015 se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento de licencias urbanísticas para obras mayores y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias urbanísticas para obras mayores, por lo que la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Calificar la actividad desde el punto de vista ambiental de forma favorable, debiendo adoptar las medidas correctoras previstas en el proyecto.

Segundo.- En el plazo de 10 días desde el otorgamiento de licencia deberá remitirse a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente certificación de la resolución recaída, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de Calificación Ambiental y procederse a anotar el presente expediente en el Registro Municipal de calificación ambiental.

Tercero.- Conceder la licencia urbanística para realizar las obras descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero quedando el proyecto y sus separatas incorporados a la licencia como condición material de ésta.

Cuarto.- Condicionar la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanística del Municipio de Berja.

Quinto.- Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:
BASE IMPONIBLE: 210.000,00 € Gravamen: 3,00%
Liquidación: ..... 6.300,00 €
Ingresado Anteriormente: ..... 6.300,00 €
Deuda Pendiente: ..... 0,00 €

Tasa por licencia urbanística
BASE IMPONIBLE: 210.000,00 € Tipo Gravamen: 1,00%
Liquidación: ..... 2.100,00 €
Ingresado Anteriormente: ..... 2.100,00 €
Deuda Pendiente: ..... 0,00 €

Sexto.- Las obras deberán iniciarse en el plazo de seis meses a contar desde la notificación del acuerdo de concesión de la licencia de obras y terminarse en el plazo de doce meses a contar desde dicha notificación.

Así mismo deberá colocar un cartel informativo de las obras, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Antes del inicio de la actividad deberá obtenerse licencia de primera utilización de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 60/2010, de 17 de marzo, de Disciplina Urbanística de Andalucía y declaración responsable de acuerdo con el artículo 4.1 del Decreto 78/2002, de 26 de febrero, por el que se aprueba el Nomenclator de Espectáculos Públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

5º.- PROPUESTA DE RECTIFICACIÓN MATERIAL DEL ACUERDO 2º DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 18 DE ENERO DE 2016 EN RELACIÓN A LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA EL MANTENIMIENTO DEL CENTRO COMARCAL DE DROGODEPENDENCIAS.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta relacionada con el expediente de referencia y resultando:

Que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de enero de 2016, se procedió en el punto 2º, a la aprobación del presupuesto y de las cantidades financiadas por el Ayuntamiento de Berja, la Consejería de Igualdad y Bienestar Social y Diputación de Almería.

Advertido error material en el importe de aportación del Ayuntamiento de Berja, por cuanto donde dice:

"Segundo: Solicitar la siguiente subvención para el "Mantenimiento del Centro Comarcal de Drogodependencias de Berja" durante el periodo de ejecución de 01/01/2016 hasta el 31/12/2016: 59.546,00 euros correspondiente al 63,10 % del presupuesto total, donde la Excma. Diputación Provincial de Almería aportará la cantidad de 6.000,00 euros que corresponden al 6,36 % del presupuesto total y el Excmo. Ayuntamiento de Berja aportará la cantidad de 28.825,00 euros que corresponden con el 30,54 % del presupuesto total. El presupuesto total es de 94.374,00 euros."

Debe decir:

"Segundo: Solicitar la siguiente subvención para el "Mantenimiento del Centro Comarcal de Drogodependencias de Berja" durante el periodo de ejecución de 01/01/2016 hasta el 31/12/2016: 59.546,00 euros correspondiente al 63,10 % del presupuesto total, donde la Excma. Diputación Provincial de Almería aportará la cantidad de 6.000,00 euros que corresponden al 6,36 % del presupuesto total y el Excmo. Ayuntamiento de Berja aportará la cantidad de 28.828,00 euros que corresponden con el 30,54 % del presupuesto total. El presupuesto total es de 94.374,00 euros."

En consecuencia con lo anterior y haciendo uso de lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 30 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, que regula la rectificación de errores materiales de hecho y aritméticos existentes en actos administrativos la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero**:** Rectificar el error material padecido tal cual se detalla anteriormente.

Segundo**:** Dar traslado del acuerdo a la Intervención Municipal y remitir este acuerdo a la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales.

6º.- AYUDAS SOCIALES.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por la Concejal delegada del Área de Personal, Servicios, Seguridad Ciudadana, Fiestas y Barrios relacionada con el expediente de referencia y resultando:

En relación con la solicitud de ayuda social instadas por personal funcionario de este Ayuntamiento, se debe señalar que en el acta de pleno de fecha 28 de abril de 2014 se acordó literalmente, en base al artículo 38.7 del Estatuto Básico del Empleado Público, el cual establece que en el supuesto de que no se produzca acuerdo en la

negociación y una vez agotados, en su caso, los procedimientos de solución extrajudicial de conflictos, corresponderá a los órganos de gobierno de las Administraciones Públicas establecer las condiciones de trabajo de los funcionarios con las excepciones contempladas en los apartados 11, 12 y 13 del presente:

"Primero.- El personal funcionario del Ayuntamiento de Berja y de sus Organismos Autónomos se regirá exclusivamente por lo que la legislación en cada momento vigente establezca sobre régimen estatutario que les sea de aplicación.
En todo caso, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 92.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Segundo.- Este acuerdo tendrá una vigencia de un año y se prorrogará anualmente hasta que haya un nuevo proceso de negociación en el que se alcance algún acuerdo sobre condiciones de trabajo del personal funcionario."

Conforme a lo anterior y respecto de las distintas solicitudes de Ayudas Sociales y de estudios instadas por parte del personal funcionario en base al anterior convenio y estando delegada la competencia mediante Decreto de Alcaldía de fecha 16 de junio de 2015, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Desestimar la solicitud de ayuda social solicitada por los funcionarios de esta Corporación que más abajo se relacionan, al no proceder por no estar previstas en la normativa aplicable a los Funcionarios que se toma como referencia en esta materia.

Dª. Isabel María López Gutiérrez.- Gafas completas.

Segundo.- Notificar a los interesados con indicación de los recursos que procedan.

7º.- JUSTIFICACIÓN DE MANDAMIENTOS DE PAGO.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado de Hacienda, Padrones, Patrimonio y Contratación relacionada con el expediente de referencia y resultando:

Presentados documentos justificativos de órdenes de pago expedidas con el carácter de a justificar, cuyos perceptores, cuantías y Mandamientos de Pago se relacionan más abajo.

Considerando lo dispuesto en el artículo 190 de la LRHL aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el art. 72 del R.D. 500/90 y art. 41c) del R.J.F.H.N,

Resultando que los perceptores de fondos librados a justificar deberán rendir ante la Intervención cuenta justificativa de dichos gastos acompañando facturas y documentos que justifiquen las mismas.

Resultando que cuando no se justifiquen la totalidad de los fondos recibidos se procederá al reintegro de los percibidos en exceso acompañando a dicha cuenta justificante del ingreso efectuado.

Visto el informe emitido por Intervención.

En consecuencia con lo anterior y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2015, ésta, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero**.-** Declarar que la siguiente orden de pago, expedida con el carácter de a justificar, ha sido debidamente justificada mediante la aportación de facturas, aprobándose la presente justificación:

PERCEPTOR	Nº OPERACIÓN	IMPORTE
Mª. LUISA CRUZ ESCUDERO	**320160000486**	**2.500€**

Segundo**.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal a los efectos contables oportunos.

8º.- FACTURAS.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado de Hacienda, Padrones, Patrimonio y Contratación relacionada con el expediente de referencia y resultando:

Presentados documentos justificativos de obras y servicios prestados por terceros a este Ayuntamiento cuyo nominal es superior a tres mil euros.

Resultando que cumplen con los requisitos de procedimientos de contratación correspondiente a las mismas, regulados en la legislación de Contratos aplicable.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004,

de 5 de marzo en relación con el artículo 21.1 letras f) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuyendo la competencia en la Alcaldía para la adopción de este acuerdo.

Visto el informe emitido por la Intervención municipal.

Resultando que mediante Decreto de 16 de junio de 2015 el Sr. Alcalde delega las competencias para la autorización disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros en la Junta de Gobierno Local, ésta, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de los gastos imputables al Presupuesto de gastos de 2016 del Excmo. Ayuntamiento de Berja por el nominal y demás datos identificativos que se expresan a continuación:

Nº Entrada	**Nº Documento**	**Fecha Documento**	**Importe total**	**Emisor**
F/2016/562	Emit- 17	06/05/2016	12.049,58 €	JARDINES CUPRESSUS S.L.
F/2016/584	39	10/05/2016	6.104,45 €	SANCHEZ MANRUBIA IGNACIO
F/2016/585	101FP20161615	30/04/2016	5.082,00 €	CORPORACION DE MEDIOS DE ANDALUCIA S.A. (Ideal)
F/2016/587	A051600001	06/05/2016	30.295,35 €	ESCAMILLA Y JUAREZ S L
F/2016/618	2016- 68	18/05/2016	18.579,98 €	CONSORCIO DE RESIDUOS SOLIDOS DEL PONIENTE ALMERIENSE

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión cuando son las ocho horas y treinta minutos del indicado día, de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE LA SECRETARIA